

el embargo de los bienes del deudor Salvador Moreno Arbona, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-7064-H.— Marca: Honda.— Modelo: MBX 75.— Tipo: Motocicleta.— Bastidor: MBS 755104716.

Vehículo: Matrícula: B-2010-FL.— Marca: Seat Fiat.— Modelo: Panda 35.— Tipo: Turismo.— Bastidor: ZFA141A0009086111.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.567.136 MOR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 90, que importa la cantidad de 18.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 68.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los emprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 4 de noviembre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo

III.B.1796

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.555.558 SAN que se sigue en esta Unidad contra José M^a Sánchez Terrón, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16.555.558 SAN	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.555.558 I	90/3024	30.000
D.: José M ^a Sanchez Terrón		
Domicilio: Ctra. Vitoria, 8		
Fuenmayor (La Rioja).		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	30.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Caja Postal Ahorros.— Haro	9545609 c/c	2.829
Total importe embargado: 2.829 ptas.	Embargo	Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General

de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 4 de noviembre de 1991.— La Jefe de la Unidad; P.S.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Solicitud de extensión a La Rioja del Convenio de "Oficinas y Despachos" de Burgos de 1991 (1.406) III.B.1819

Por la representación de la Unión General de Trabajadores de La Rioja se ha formulado por conducto de esta Dependencia solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social de extensión del Convenio Colectivo de Trabajo de "Oficinas y Despachos" de Burgos de 1991 (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 13.09.91 nº 174) al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Solicitud y trámite que en consecuencia se hace público para conocimiento de los posibles interesados que pudieran personarse en el procedimiento de que se trata.

Logroño, 5 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.405)

III.B.1820

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS JAVIER MARIN RUIZ, con último domicilio conocido en C/ Congreso, 1-1º B de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-91, en el expediente SS-322/91, Acta de Infracción nº 648/91, por la que se anula el Acta de referencia.

Logroño, 7 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.421)

III.B.1847

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FINCAS E INVERSIONES S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 67 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-9-91, en el expediente SS-488/91, Acta de Infracción nº 921/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.422)

III.B.1848

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FINCAS E INVERSIONES S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 67 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-9-91, en el expediente SS-489/91, Acta de Infracción nº 922/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.393)

III.B.1821

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para